

Sección Judicial

REMATES

BRUNO OMAR FILIPUZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Bruno O. Filipuzzi (1821), en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Giles Ángel y Paz de Giles Marta Ana s/Cobro Ejecutivo", Expediente 97.969, rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:40 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, un inmueble ubicado en calle French N° 765, de Bahía Blanca. Nom. Cat.: Circ. I, Sección E, Manzana 421-c, Parcela 7, Partida 29.214, Matrícula 79.968 de Bahía Blanca. Base \$ 690.000. Señal 10%, Comisión 3% c/pte, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo o cheque certificado. Saldo aprobación subasta. Ocupado por el demandado y grupo fliar. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. A deuda Arba \$ 7.883,60. Municipal \$ 23.957,23. Revisar 1/12/17 de 11 a 12 hs. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Bahía Blanca, 13 de noviembre de 2017. Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado.

B.B. 59.343 / nov. 27 v. nov. 29

FRANCISCO MARIO IRIANI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 2, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Azul con asiento en Tandil, hace saber que el Martillero Francisco Mario Iriani, subastará EL DÍA 1° DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS., en calle Alem N° 1055 de Tandil (Centro de Martilleros) un automotor Marca Honda, Modelo CRV LX, Rural 5 ptas., Dominio GML 929, Modelo 2007. Sin Base, al mejor postor. Forma de pago: al contado, comisión 10%, con más 10% en concepto de aportes previsionales y sellado 0,6% a cargo del comprador, todo en el acto de la subasta. Exhibición día 30/11/2017 de 10:30 a 12:00 hs., en calle Alberdi N° 278 de Tandil. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 41 del CPCC. Impuesto fondo incentivo docente a cargo del adquirente en caso de insuficiencia de fondos. Deuda por impuestos y patentes en autos. Se autorizará el acceso solo a quienes acrediten identidad. Venta decretada en el Expte. N° 48225. Tandil, 22 de noviembre de 2017. Sandra Pérez Rolí, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.750 / nov. 28 v. nov. 29

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial Mar del Plata

POR 2 DÍAS - Tribunal del Trabajo Número 2, Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber en autos: "Gómez Blanca Raquel c/Ledesma Juan Marcelo s/Despido" (Expte. N° 58.465), que el Martillero y Corredor público Roberto Arturo Tomasini, Reg. 2227, DJMDP., con domicilio en calle Alte. Brown 1432, Mar del Plata, rematará EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, A LA HORA 12:00, en calle 38 número 238 entre calles 9 y 11 de la ciudad de Balcarce, los siguientes bienes: Automotor Fiat tipo furgoneta, Modelo Fiorino, dominio HFM 123 y Automotor Ford tipo furgón, Modelo Transit 190 L, dominio BHB 378, en el estado que se encuentran. Condiciones de venta: Sin base, al contado en efectivo y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador, más el 10% sobre los honorarios en concepto de apode previsual. Los bienes adquiridos deberán ser retirados al finalizar el acto de subasta. Gastos de retiro y acarreo a cargo comprador. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en los estrados del Juzgado. (Art. 41 CPC., 16 Ley 11.653). Visita: mismo día de la subasta desde las 10:00 hasta las 11:30 hs. Informes al martillero, Tel.: 486-3012. Amelia T. Mastrogiácomo, Jueza. Mar del Plata, 8 de noviembre de 2017.

C.C. 13.829 / nov. 28 v. nov. 29

NORBERTO ISE

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/Manago Antonio José s/Ejecución Prendaria" (Expte. MP-31927-2015), hace saber que el martillero Norberto Ise (Reg. 2539), con domicilio en calle Rodríguez Peña 3642, rematará en la calle Rodríguez Peña 3642 de esta ciudad EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:30 HS., sin base, al contado y mejor postor, un automotor Marca Volkswagen tipo Sedán 5 puertas Gol 1.4 L/2012; motor Volkswagen CNB043830; chasis Volkswagen 9BWCF05W5DP021633, Dominio LPO250. Comisión: 10%, más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (conf. Ley 14.085 mod. Ley 10.973); Se informa deuda de ARBA por \$ 26.582,60, sin perjuicio que la venta se realiza libre de todo gravamen,

impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, conforme decreto de venta. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del radio del juzgado, en el acto de la firma del boleto, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Visita: 6/12/2017 de 09:00 a 11:00 hs. en Rodríguez Peña 3642. Informes Mart. TE.: 155-276014. Mar del Plata, 17 de noviembre de 2017. Mariela Hebe Carrera, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.567 / nov. 28 v. nov. 29

JORGE ALBERTO BALINOTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Alejandra E. Manis, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Noguero, sito en calle 83 N° 319/323 de Necochea, Depto. Judicial Necochea, hace saber en Exp. 14.932 "Fuentes Benítez, Tomás Domingo c/Cuadra, Aldo Marcelo s/ Cobro de Honorarios", que el Mart. Público Jorge Alberto Balinotti, venderá en pública subasta, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HS., en el Colegio de Martilleros, sito en calle 68 N° 3153/55 de Necochea, el 100% de la nuda propiedad de un inmueble ocupado, ubicado en calle 38 N° 2964 de Necochea, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. F, Qta. 181, Mza. 181-b, Parc. 7-F, Matrícula (076) 13.826 del pdo. de Necochea. Base: \$ 62.729,00. Señal 10%, Comisión. 3% a cargo de cada parte, debiendo el comprador constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado en el acto de la firma del boleto, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 del CPCC.). Se deja constancia que el comprador adquirirá la nuda propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión. Sin deuda Inmob. al 29/11/16. Deuda Municip. Alumb. y Limp. \$ 455,22 al 30/12/16. Exhibición: 12/12/17 de 10:30 a 11:30 hs. Necochea, 17 de noviembre de 2017. Dr. Pablo R. Noguero, Secretario.

Nc. 81.633 / nov. 28 v. nov. 30

MARTÍN RODRÍGUEZ QUIROGA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40 a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días sin previo pago en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en autos: "Lot José Humberto s/Quebra" (Expte. N° 98283/2002), que el martillero Martín Rodríguez Quiroga (CUIT N° 23-16829860-9) rematará EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:30 HS. en punto, en la sede de la Dirección de Subastas Judiciales, Jean Jaures 545, CABA., el 100% del inmueble sito en "Villa Madero", partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Membrillar (hoy Evita), esquina a la de Lincoln 6912 (hoy Av. Gral. San Martín 6912); identificado como Lote uno y Manzana D.D., Matrícula 126.894, Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. G; Quinta diez; Parc. 26 "e", Partida inmobiliaria: Pdo. 070, Pda. 109020-9, con una superficie de terreno de 230,81 m² (según cert. dominio). Dicho inmueble se trata de una casa de tres plantas, con tres locales comerciales, ubicada en esquina. A la casa se accede por el N° 6912 de Av. Gral. San Martín. En la planta baja cuenta con pasillo de acceso, un ambiente con ventana a la calle y un pequeño patio. Por escalera descubierta se accede a los pisos superiores. El primer piso consta de pequeña terraza, pasillo semi-cubierto por el que se accede al interior y comunica con el balcón sobre calle San Martín, living comedor con balcón sobre calle Evita, tres dormitorios (uno con balcón), amplia cocina comedor y baño. El segundo piso está compuesto por amplio atillado de 8 x 10 m. aprox. con techo de tejas, un dormitorio y un baño. De los tres locales comerciales, dos de ellos poseen su acceso por la calle Evita y el tercero por la ochava. Todos tienen baño. El estado general de conservación del inmueble es regular y se encuentra ocupado por la Sra. Juana Concepción Frega (viuda de J. H. Lot), juntamente con sus dos hijos, José Humberto y Mauricio Lot. Condiciones de Venta: Base \$ 2.400.000. Señal 30%, Comisión 3%, IVA 21% sobre la comisión, Arancel CSJN. 0,25%. Al contado, ad corpus, en dinero en efectivo y al mejor postor. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Si en el acto de subasta se invoca un poder, el adquirente deberá individualizar al poderdante de viva voz inmediatamente después de finalizado el remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta de autos y a la orden del suscripto, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Procesal. Las deudas originadas en impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo del adquirente. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del

mismo día. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos; de las resoluciones dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Exhibición: 29 y 30 de noviembre, de 16:00 a 18:00 hs. Buenos Aires, 21 de noviembre de 2017. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.C. 13.864 / nov. 29 v. nov. 30

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a BLANCO HUMBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 51338-16, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2017. Noelia S. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.675 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a BARRETO GONZÁLEZ RAMÓN DERLIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 49638-17, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 13.676 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ERIC DAVID MURIA MINZIO, con último domicilio en Vuelta de Obligado Nro. 5704 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 4695 que se le sigue por Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de noviembre de 2017. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 127/129, 131/132 y 136, y lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal y la defensa a fs. 137 y 139 respectivamente, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Eric David Muria Minzio, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 9 de noviembre de 2017.

C.C. 13.679 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623, de San Isidro, cita y emplaza a YAMILA BELÉN CORREU, con último domicilio en Javier Solís N° 2201 de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 3444, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de noviembre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 146, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Yamila Belén Correu, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí, Dr. E. Osos Soler, Secretario. Secretaria, 13 de noviembre de 2017.

C.C. 13.682 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN GABRIEL GARCÍA,

con último domicilio en Yapeyú Nro. 1826 Tigre de la localidad de Tigre, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 3744, que se le sigue por Daños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de noviembre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 97, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Gabriel García, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaria, 13 de noviembre de 2017.

C.C. 13.683 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita ALEJANDRO DAVID PEREYRA, DNI 22.657.542, argentino, nacido el día 24/03/1972, hijo de Saúl Belarmino Pereyra y de Elba Inés Delgado, con último domicilio Real: Calle Beltrán Nro. 97 Tortuguitas, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa Nro. 4174-2016, caratulada: "Pereyra, Alejandro David - Defraudación (3 hechos) en Concurso Real, Art. 173 Inc. 15 y 55 del Código Penal" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 8 de noviembre de 2017...., Y atento al estado de autos, y proveyendo a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal Dra. Padulo a fs. 331, y en virtud de indicado en los informes obrantes a fs. 314, 319, 321 y 329, Y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alejandro David Pereyra, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del CPP.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro.4174-2016 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP.). Fdo. Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Defraudación, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura en causa Nro. 4174-2016 (arts. 129 y 304 del CPP.). San Nicolás 8 de noviembre de 2017. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 13.687 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a BENÍTEZ CARLOS DAMIÁN, argentino, instruido, DNI 34.554.952, nacido el día 19/08/89, en Arrecifes, en Arrecifes, hijo de Carlos Ismael y de Ester Jorgelina Wualpa, último domicilio conocido: calle Gerardo Rizzo y Santiago del Estero de Arrecifes, provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de noviembre de 2017. Atento al informe obrante a fs. 170, desconociéndose el actual lugar de residencia del coencartado Carlos Damián Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, durante cinco días (cfr. Art. 129 del CPP.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en la presente causa. (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. Fdo. Dr. Sebastián Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de Tentativa en la causa Nro. 3471, de este registro, caratulada: "Benítez Carlos Damián, Acevedo Jonathan Manuel - Robo en Grado de Tentativa - Arrecifes", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero (arts. 129 y 304 del CPP.). San Nicolás, 8 de noviembre de 2017. Ludmila De Battista, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.688 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación al recurso de casación formado en el marco de la Causa N° 1023-16 (reg. int. 3613) seguida a LEONARDO FABIÁN LÓPEZ y Otros por el delito de Homicidio Agravado por el concurso premeditado de dos o más personas; notifica a Leonardo Fabián López, por el término de cinco días, de lo resuelto con fecha 21 de septiembre de 2017 por esa Judicatura, cuyo contenido se transcribe: "San Justo, 21 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en el presente legajo formado en la Causa N° 1023-16 seguida a Néstor Javier Olmedo, Pablo David Ramírez y Leonardo Fabián López por el delito de

Homicidio Agravado por el concurso premeditado de dos o más personas en Concurso Real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil, en trámite por ante este Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza. Y Considerando: Que la Sra. Defensora Particular de los encausados Olmedo y Ramírez, ha efectuado reserva de recurrir a casación contra la sentencia dictada en autos, circunstancia que en legal tiempo y forma consumó con los escritos glosados a fs. 1/20 del presente legajo y el resumen glosado a fs. 80/81 que acompañara el tiempo y forma luego de que se la hubiese intimado a tal efecto, por lo que resultando el resolutorio de mentas susceptible de recurso, en los términos del art. 433 del CPP., habrá de concederse el mismo. Asimismo, que el Sr. Fiscal de Juicio efectuó reserva de recurrir en iguales términos respecto del absuelto López, consumando el recurso con la presentación de fs. 21/41vta., por lo que siendo susceptible de recurso, habrá de concederse el mismo, cumplido lo cual habrá de elevarse al Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, mediante oficio de estilo. Por todo lo expuesto y de conformidad con las normas que rigen la materia, el Tribunal; Resuelve: I. Conceder el recurso de Casación interpuesto por la Sra. Defensora Particular, Dra. Karina V. Bacci, en favor de los encartados Néstor Javier Olmedo y Pablo David Ramírez (arts. 433, 448, 451 y 454 del CPP.). II. Conceder el recurso de Casación interpuesto por el Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Carlos Alfredo Luppino, contra el encartado Leonardo Fabián López (arts. 433, 448, 451 y 452 del CPP.). III. Notifíquese a la Defensa Particular que deberá constituir domicilio dentro de la ciudad del asiento del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 123 y 456 segundo párrafo del CPP.). IV. Regístrese. Guárdese copia. Notifíquese. V. Cumplido, elévense los mismos al Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires mediante oficio de estilo. Fdo. Liliana Logroño (Jueza), Diana Nora Volpicina (Jueza) y Gustavo Omar Navarrine (Juez). Ante mí, Juan Pablo Vidal (Auxiliar Letrado)". (Cf. lo normado por el art. 129 del CPP.). Secretaría, 9 de noviembre de 2017. Liliana Logroño, Presidente; Gustavo H. Zatelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.694 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CECILIA SILVANA RIVERO, Documento Nacional de Identidad N° 33.873.402, argentina, nacida el 14 de junio de 1988 en San Miguel, de padres desconocidos y con último domicilio conocido en la calle Japón 436 de la localidad de Derqui, partido de Pilar, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de noviembre de 2017. Atento a lo informado por el Destacamento Santa Ana y por la comisaría de San Miguel Tercera a fs. 169 y 173 respectivamente, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados Rivera y Espíndola, causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas a fin de que se procure la comparencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo precedente intímese a los encausados por edictos que dentro del quinto día de publicados comparezcan a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí, Mariela Carla Quintana, Secretaria. C.C. 13.680 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR OSVALDO ESPÍNDOLA, Documento Nacional de Identidad N° 28.635.334, argentina, nacida el 11 de enero de 1981 en San Miguel, hijo de Raúl Oscar Espíndola y de Susana del Carmen Gramajo, y con últimos domicilios conocidos en la calle Bussolini 4320 (Maxikiosco) de José C. Paz y en la calle Constancio Vigil 3537 de San Miguel, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de noviembre de 2017. Atento a lo informado por el Destacamento Santa Ana y por la comisaría de San Miguel Tercera a fs. 169 y 173 respectivamente, no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada Rivero como el encausado Espíndola, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas a fin de que se procure la comparencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo precedente intímese a los encausados por edictos que dentro del quinto día de publicados comparezcan a éste Juzgado a

ponerse a derecho en la presente causa bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 13.681 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Enrique A Gorostegui (PPDS Ac. 679/16), hace saber que con fecha 27 de octubre de 2017, se ha decretado la quiebra de MARÍA INÉS CERVETTO, DNI 14.846.517, con domicilio en la calle 147 N° 777 entre 47 y 49 de la ciudad de La Plata, señalándose el día 27 de diciembre de 2017, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Contador Carlos Gerardo Priuli, con domicilio procesal físico en Diagonal 73 N° 1662 piso 1ro., Oficina "C", de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico 20114035719@cce.notificaciones, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00, teléfono 0221-422-8766, mail sindicocycq@gmail.com, fijándose el día 14 del mes de marzo de 2018, para la presentación del Informe Individual de los Créditos; y el día 26 de abril de 2018, para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 14 de noviembre de 2017. Elena Mastroleo, Secretaria.

C.C. 13.669 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. LISANDRO HERRERA, con último domicilio en calle Barrio Alboada Casa 64 de la localidad de Balcarce, en causa Nro. INC-13334-3 seguida a López José Luis por el delito de Robo Doblemente Calificado por ser en Despoblado y en Banda y por el Uso de Arma de Fuego Apta para el Disparo, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 15 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: I- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 23 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de proceder al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". III- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV- Atento a lo informado a fs 60/63 por parte de la Seccional de Policía de Balcarce, respecto del Sr. Lisandro Herrera, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 15 de noviembre de 2017. Autos y Vistos:..... IV- Atento a lo informado a fs. 60/63 por parte de la Seccional de Policía de Balcarce, respecto del Sr. Lisandro Herrera, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.729 / nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. ANALÍA ELIZABETH MANQUIEF, con último domicilio en calle Leguizamón N° 2067 de la ciudad de Mar del Plata en Causa N° INC-14947-1 seguida a Bettes Pablo Sebastián por el delito de Amenazas; Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Violación de Domicilio, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 19 de octubre de 2017. Autos y Vistos: 1- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ccts. CPP., para el día 23 de noviembre de 2017 a las 10.00 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". III- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 14 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: En atención a lo informado por parte de la Seccional 12° respecto de la víctima de autos, Sra. Manquief Analía Elizabeth, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Josefina K. Marino, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.730 / nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Bergos Susana Beatriz s/Quiebra" Expte. N° 21.626, con fecha 21 de junio de 2017 se ha decretado la Quiebra de la Sra. SUSANA BEATRIZ BERGOS, DNI 3.697.306, con domicilio real en la calle 3 de Febrero N° 3048 de Mar del Plata. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal pongan los mismos a disposición del Juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Se fija hasta día 1/02/2018 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la síndico CP. Moisés C. Pioletti, con domicilio de calle San Martín 4141 de esta ciudad, de lunes a viernes de 10 a 14 y de 16:30 a 20:30 hs. Mar del Plata, 10 de noviembre de 2017. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.757 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, comunica que con fecha 11 de septiembre de 2017 se decretó la quiebra de AYERZA SEMILLAS S.A. (CUIT 30-70880195-6), en la cual ha sido designado al síndico Cra. María Andrea Beyrne con domicilio constituido en calle Montegudo 1649 de la ciudad de Pergamino, (tel. 02477-15459837), ante quien los acreedores

deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 2 de febrero de 2018 (Ley 24.522: 32) en el domicilio citado, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 14:00 hs. El Informe Individual del síndico deberá presentarse el día 20 de marzo de 2018 y el Informe General el día 4 de mayo de 2018 (art. 35 y 39 de la citada Ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC.) en los autos: "Ayerza Semillas S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. PE -80469-2017" a cargo del Dr. Bernardo Louise, Juez. Pergamino, 10 de noviembre de 2017. Andrea M. Oliver, Secretaria.

C.C. 13.758 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Belgrano 321, piso 2°, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 17 de octubre de 2017, se ha decretado la quiebra de REDES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR S.A., con domicilio en la calle Fray Luis Beltrán N° 1070, depto. 30, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro. Se ha fijado fecha hasta el 22 de diciembre de 2017 para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante la Síndica designada, contadora Beatriz Viviana Alonso, con domicilio en la calle Lavalle 1224, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7 de marzo de 2018 y 18 de abril de 2018, respectivamente, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el mismo domicilio, debiendo concurrir los interesados los días miércoles y viernes de 15 a 18 hs. Asimismo, ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquel. Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de la Ley 24.522. Hacer saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. San Isidro, 14 de noviembre de 2017. María Cecilia Padrones, Secretaria.

C.C. 13.761 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Azul, con sede en Tandil, hace saber que con fecha: se ha decretado la quiebra del Sr. VÁZQUEZ JORGE LUIS, con DNI 13.750.097, con domicilio real en la calle Dufau 831 de Tandil y domicilio procesal constituido en 25 de Mayo N° 770 de Tandil. Intímase al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3° de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de disponer las medidas compulsivas que hubiere lugar. Hágase saber a los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Fijar hasta el día 20 de diciembre de 2017 para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico designado en autos, Contador Matías Civalde, con domicilio en calle Av. Avellaneda N° 888, los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32 y 200 LCQ. Designar los días 20 de marzo de 2018 y 4 de mayo de 2018 para la presentación ante el Juzgado de los Informes Individual y General respectivamente (art. 35 y 39 LC). Tandil, 25 de octubre de 2017. Darío Andraca, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.805 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - En causa N° 2172/00 (sorteo N° 816-2016) seguida a "Ortega, Karen Micaela s/Robo agravado por cometerse con Escalamiento en grado de tentativa, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerreri se dispuso notificar a KAREN MICAELA ORTEGA, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 10 de noviembre de 2017. En atención a lo manifestado por la Defensa Oficial de la encartada a fs. 271 y atento el estado de autos, previo a resolver, cítese a Karen Micaela Ortega para que comparezca a la audiencia del día 21 de noviembre de 2017, a las 09:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin librense edicto (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese a las partes." Fdo. Dra. Patricia V. Guerreri, Jueza Integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4. Mercedes, 10 de noviembre de 2017. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria.

C.C. 13.773 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - En causa N° 2443/00 (sorteo N° 1435-2015) agregada a la causa N° 1908/00 (1172-2015) seguida a "Sánchez, Matías Alberto s/Robo simple agravado por la participación de un menor de 18 años, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri se dispuso notificar a MATÍAS ALBERTO SÁNCHEZ, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, noviembre de 2017. Atento el estado de autos, cítese a Matías Alberto Sánchez para que comparezca a la audiencia del día 29 de noviembre a las 09:00 horas, a los mismos fines que la fijada a fs. 152, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese a las partes." Fdo. Dra. Miriam M. Rodríguez, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 9 de noviembre de 2017. Gabriela E. Sorriso, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.774 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2476-1999, caratulada "Ortega Martín Antonio s/Infracción artículo 72 y 74 inciso "A" Decreto Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única interinamente a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARTÍN ANTONIO ORTEGA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 10 de noviembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ortega Martín Antonio de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a lo fin de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de noviembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.775 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 525-2269 (IPP N° 03-00-073621-04) y su acumulada, 526/2570, seguida a OSCAR ALBERTO ÁVALOS por Robo triplemente agravado por el uso de arma, por ser en poblado y en banda y de Mercaderías en tránsito. Coacciones agravadas por el uso de armas y Privación ilegal de la libertad agravada en General Belgrano, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución de fecha 2 de marzo del corriente dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Recurso de Queja N° 78.755 que en copia certificada en un total de tres fojas, se adjunta al presente para su conocimiento. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 3 de noviembre de 2017. Atento las dificultades observadas en el trámite de notificación del encartado Ávalos (v. fs. 709/713), y la particular situación del nombrado en autos -absuelto-, a fin de no demorar la definitiva finalización del presente proceso, y para notificarlo de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal en fecha 2 de marzo de 2017, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Oficiese, Adjúntese copia simple del citado fallo. Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez". Ruego tenga a bien remitir a este Tribunal, sito en calle Alberdi N° 137 de la ciudad de Dolores, el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Se deja constancia que el mismo resulta reiteración de su similar de fecha 9 de agosto del corriente, sin haberse recepcionado a la fecha del mismo. Dolores, 6 de noviembre de 2017. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 13.769 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa n° 289/4419 (IPP N° 03-00-004928-10) seguida a DIEGO JAVIER FORGIONE por Uso de documento público falso en General Lavalle; a los efectos de que se proceda a publicar, -conforme lo normado en el Art. 507 CPP, la parte resolutive de la Declaración de extinción de la acción penal, dictada en los autos en que me dirijo, la que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de mayo de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 289/4419 (IPP N° 03-00-004928-10) seguida a Diego Javier Forgione por Uso de documento público falso en General Lavalle; Y Considerando: Que por resolución dictada el día 13 de marzo del 2014 se

homologó el acuerdo de la suspensión del presente proceso respecto del nombrado por el término de un año, bajo las condiciones allí enumeradas. (v. fs. 39/vta.). Que labrada el acta compromisorio que prevé el Art. 198 de la Ley 12.256 el día 30 de mayo de 2014, resulta que el plazo fijado en la resolución citada, feneció el día 30 de mayo de 2015 (v. fs. 52/vta.). Que las constancias que fueron remitidas por el Patronato de Liberados de Almirante Brown I acreditan que durante ese lapso el suspendido se mantuvo en contacto con ese organismo, realizó las tareas comunitarias encomendadas y no se ausentó indebidamente de su domicilio (v. fs. 58/61 y 67/80). Que del informe producido por el Registro Nacional de Reincidencia obrante a fs. 64/66, se desprende que Forgione no ha cometido delito alguno durante el tiempo de la suspensión. Tampoco se ha acreditado que hubiera usado estupefacientes o abusado de la ingesta de bebidas alcohólicas. Que finalmente, efectivizó el depósito de la suma ofrecida en concepto de reparación económica (v. boleta agregada a fs. 51). Por ello, encontrándose satisfechos los extremos previstos por el Art. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal el Tribunal Resuelve: Declarar la extinción de la acción penal -la que operó el 30 de mayo de 2015- y sobreseer a Diego Javier Forgione en esta causa N° 289/4419 que se le siguiera por el delito de Uso de documento público falso en General Lavalle. (Art. 323 inc. 1° del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez. Dr. Federico Ezequiel Salinas, Secretario. Asimismo se transcribe en su parte pertinente el proveído que dispuso el presente: "Dolores, octubre de 2017. Habiéndose recepcionado actuaciones de notificación y toda vez que en las mismas se notificó a su progenitor, a fin de no generarle un perjuicio al encausado Forgione, notifíquesele la parte pertinente de la Declaración de Extinción de la Acción Penal dictada en la presente procediendo a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez. Ruego tenga a bien remitir a este Tribunal, sito en calle Alberdi N° 137 de la ciudad de Dolores, el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Dolores, 27 de octubre de 2017. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 13.770 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-405-08 seguido a MONZÓN CARLOS HORACIO por Exhibiciones Obscenas Agravadas; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Avellaneda, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de octubre de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando: Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Monzón Carlos Horacio, argentino, D.N.I. N° 17.213.196, soltero, empleado, instruido, domiciliado en calle Martín Fierro N° 25 de Wilde Avellaneda, hijo de Pedro José y de Haydee Elida Pérez, nacido el 15 de diciembre de 1964 en Capital Federal; en orden al delito de Exhibiciones Obscenas Agravadas (Art. 129 segundo párrafo del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento o que surge de lo informado a fs. 105 del presente Proceso Penal, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Carlos Horacio Monzón, y lo resuelvo por el Suscripto a fs. 101 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3. Dolores, 8 de noviembre de 2017.

C.C. 13.771 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - En causa N° 12.088 P.P. N° 1989-11, seguida contra MANEA FACUNDO MAURICIO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de San Fernando, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de agosto de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando: Por ello, Resuelvo: 1. Sobreseer totalmente a Manea Facundo Mauricio, de nacionalidad argentina, DNI 26.992.042, de estado civil soltero, nacido el día 31 de agosto de 1978 en la localidad de San Clemente del Tuyú, instruido, gastronómico, domiciliado en calle Quebrada de Tello N° 480 de Río Ceballos, Pcia. de Córdoba; en orden

al delito de Tenencia simple de estupefacientes (Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 158 de la presente Carpeta de causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por imputado Facundo Manea, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 153 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3." Dolores, 13 de octubre de 2011.

C.C. 13.772 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 interinamente a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber que con fecha 9/11/17 en el Exp. N° 282/2016 se decretó la quiebra de EMPRENDIMIENTOS FERROVIARIOS S.A., CUIT 33-66345897-9, con domicilio en Posadas 1168 piso 3° CABA inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la IGJ bajo el N° 8483 del L° 113 T° A de S.A. con fecha 7/09/93. Los acreedores podrán presentar al síndico Estudio Sagardoy Arce, Coppo y Asociados, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 885, piso 1° "A" CABA y Tel: 4322-3757, celular 1544347253/1553108439, CUIT 27-12588572-7, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20/02/18, oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación, de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 6/04/18 y 21/05/18 respectivamente. La fecha para dictar el auto verificador vence el 20/04/18. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 10/05/18 a las 11:00 hs. Se intima a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 10 de noviembre de 2017. Lucas A. Lucardi, Secretario Interino.

C.C. 13.822 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en el marco del incidente de eximición de prisión formado con motivo de la I.P.P. N° PP-06-00-042495-17/00 caratulada "Rossi César Edgardo s/ Homicidio y Lesiones Leves (tres hechos)" a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a CÉSAR EDGARDO ROSSI, titular del DNI 24.041.512, del resolutorio cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 7 de noviembre de 2017... Resuelvo: No hacer lugar, por los fundamentos dados a la solicitud de eximición de prisión efectuada por César Edgardo Rossi, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Álvarez, en su favor (artículos 1°, 3°, 15, 23, 105, 106, 169, 185, 186 y 210 del CPP). Fdo. Pablo Nicolás Raele, Juez" en el marco del Incidente de Eximición de Prisión formado con motivo de la IPP. N° 06-00-042495-17. La Plata, 15 de noviembre de 2017. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 13.826 / nov. 28 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana E. Rotonda, cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. SIXTO DANIEL LAGOS y a la Sra. ANTONELLA SUCEDO, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda autos: "Lagos Brando Merlín s/Adopción Acciones Vinculadas. Declaración de Adoptabilidad" bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Mar del Plata, 13 de noviembre de 2017. María Alejandra Scaglia, Secretaria Adscripta.

C.C. 13.833 / nov. 28 v. nov. 29

POR 2 DÍAS - La Sra. Presidenta del Tribunal del Trabajo N° 4 Departamento Judicial Morón, Dra. Ma. Gabriela Alcolumbre, Secretaría Única, sito en la calle Colón, 151, 3° piso, Cuerpo H, de la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Mareque Emanuel Alfredo c/ Gran Estilo S.A. y otro/a S/Despido" (Expte. MO-11218-2015), cita a GRAN ESTILO S.A., a tomar conocimiento de la declaración de rebeldía dispuesta en las presentes actuaciones. Secretaría, Morón, 3 de noviembre de 2017. Ma. Florencia Blanco Kühne, Secretaria.

C.C. 13.819 / nov. 28 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, en el marco de la causa N° 4213/13 (Sorteo N° 522/2013), seguida a García Edelma María y otro en orden al delito de Suministro Oneroso de Sustancias estupefacientes, comercialización de sustancias estupefacientes y Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5 Inc. 5 Ley 23.737), a fin de solicitarle se proceda a la publicación mediante edicto durante el plazo de 5 días, del Decreto que a continuación se transcribe: "San Isidro, 10 de noviembre de 2017. Atento al estado de la presente causa y los intentos frustrados de dar con el paradero de la justiciable GARCÍA PALOMEQUE EDELMA MARÍA, corresponderá cumplir con la manda del Art. 129 del Rito, notificándose por edicto la nombrada, imputada en el marco de la causa N° 4213/13 del Registro interno del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, que deberá comparecer ante la sede citada, dentro de los cinco días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial, ello bajo apercibimiento de ser declarada rebelde a tenor de los Arts. 303, 304, 305 y cctes. del Código Procesal Provincial. Dra. María Elena Márquez, Jueza. Ante mí: Dra. María Eugenia Terpin, Secretaria. San Isidro, 10 de noviembre de 2017.

C.C. 13.820 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a HERNÁN EZEQUIEL VELAZQUEZ con último domicilio en El Salvador 67, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, y a FICKSONDER AGUIRRE CARABAL, con último domicilio en San Salvador 5327 E/ Nueva Granada y Pampa y Junín -Barrio San Atilio, de la localidad y partido de José C. Paz, ambos de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4807 que se les sigue por Robo bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de noviembre de 2017. Toda vez que Hernán Ezequiel Velázquez y Ficksonder Aguirre Carabajal se ausentaron del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en foja 160, intímese a los antes nombrados a que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus comparendos compulsivo, toda vez que no corresponde la detención de los imputados ya que se les otorgó la libertad (fs. 28) sin ningún tipo de condicionamiento (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial a fs. 161. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del C.P.P. Librese oficio al domicilio conocido de los imputados, haciendo saber al Titular de las Comisarias de Don Torcuato y José C. Paz 3°, respectivamente, en el caso que los nombrados sean habidos al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberán ser conducidos compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 13 de noviembre de 2017.

C.C. 13.821 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Jorge Moya Panisello, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en PP-06-00-011026-17/00, caratulada "Fonseca, Emanuel y otros s/Lesiones graves - Hurto", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. EMANUEL EDUARDO FONSECA D.N.I. N° 41.542.943, lo resuelto por S.S. que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 27 de junio de 2017. Autos y Vistos: Para resolver sobre la solicitud de eximición de prisión formulada por la Dra. Agustina Canal, Secretaria de la Defensoría Oficial N° 8 Dtal. en favor de Emanuel Eduardo Fonseca, correspondiente a la I.P.P. N° PP-06-00-011026-17/00; y Considerando: Que teniendo a la vista la I.P.P. de mención, surge que de las constancias obrantes en la misma y a los efectos de cumplir con lo normado por el Art. 185 del C.P.P., los hechos materia de investigación han sido calificados como constitutivo "prima facie" de los delitos de "Lesiones graves y Hurto", en los términos de los Arts. 90, 162 y 55 del Código Penal -ver fs. 67/68 de los autos principales, en los cuales se ordenó su detención-; ahora bien, y habida cuenta de la documental obrante a fs. 82/87 y lo resuelto en el marco del incidente de competencia, considero que el encuadre normativo correspondiente es el de "Lesiones graves en concurso real, Hurto agravados por la participación de un menor de edad", en los términos de los Arts. 90, 162, 41 quater y 55 del Código Penal. Que conforme a la calificación supra sustentada -y la ausencia de antecedentes condenatorios respecto del nombrado, tal como se desprende del informe actuaria que antecede-, la situación procesal del causante, estaría comprendida dentro de las previsiones del Art. 169 del C.P.P., resulta procedente en consecuencia la excarcelación ordinaria y por ende, el beneficio solicitado. En lo que respecta a la situación del menor, Díaz Diego Martín, corresponde que sea el Titular del Juzgado de Garantías del Joven Dtal. quien se expida en orden a la solicitud de eximición deducida por la Defensa. Sin perjuicio de ello, a fs.

88 de los autos principales se ha suspendido la efectivización de la orden de detención hasta tanto sea resuelto el beneficio peticionado (Arts. 431 y Cc. del C.P.P.). Por ello: de conformidad con lo normado por los Arts. 185, 186, 177, 182 y cc.; Resuelvo: I- Conceder a Emanuel Eduardo Fonseca la eximición de prisión bajo caución juratoria en relación a los hechos investigados en la I.P.P. N° 06-00-011026-17 que se instruye por ante la Ufi N° 7 Dptal., debiendo el mencionado comparecer a labrar el acta respectiva por ante el Actuario dentro del plazo de cinco días de notificados, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. (Arts. 1, 23, 144, 148 -a contrario-, 169, 185, 186, 190, Ss. y Cc. del C.P.P.) Jorge Moya Panisello, Juez". Daniel G. Amerise, Secretario.

C.C. 13.823 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 2413-13 caratulada "Fernández, Walter Daniel; Rojas, Diego Danilo s/Robo y Violación de domicilio en Concurso real", cita y emplaza al imputado WALTER DANIEL FERNÁNDEZ a comparecer, dentro de los cinco días de notificado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Arts. 129 y 303 del C.P.P.) La Plata, 1° de noviembre de 2017. Ignacio Pallero, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.824 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini cita y emplaza a PÉREZ ESCOBAR LUCÍA, argentina, DNI 94.566.467, hija de Hermino Escobar y de Juana Pérez, con último domicilio conocido en calle 19 entre 89 y 90 N° 2828 de La Plata, en causa N° 5292-3 seguida al nombrado por los delitos de Hurto en grado de tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 13 de noviembre de 2017. Atento los informes de fs. 81 y 83 que da cuenta que la imputada Pérez, Escobar Lucía se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 63), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Graciela M. Buscarini, Jueza". Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 13.825 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SOSA, SANDRA CATALINA y/o herederos, en Incidente de Salidas Transitorias, en causa N° INC-13.389/4 seguida a Bustos, Miguel Ángel por el delito de Robo agravado, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 15 de noviembre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y cctes. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 27 de noviembre de 2017 a las 09:30 horas. Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. II.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fines de notificarla de la audiencia fijada en autos,

debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérase también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. III. Atento no obrar en autos el domicilio de la víctima Sra. Sosa, Sandra Catalina en relación a la IPP N° 08-00-000624-10 (v. fs. 56/58); notifíquese a la misma y/o sus herederos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución."

C.C. 13.830 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez internamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan S. Galarreta, notifica a Herederos y representantes de la víctima NEREA ALDANA GRANADINO con último domicilio en calle Guiraldes N° 5716 de Mar del Plata en causa N° INC-14887-1 seguida a Gallaro Daniel Adrián por el delito de Homicidio y Hurto la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 17 de noviembre de 2017. Autos y Vistos:... Resuelvo: I) Suspender preventivamente la ejecución del régimen de salidas transitorias y régimen abierto determinado en autos al interno Gallaro Tuliano Daniel Adrián, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto, disponiendo en consecuencia su alojamiento en un régimen cerrado o semiabierto de detención sin salidas al exterior. Arts. 145 y cctes. Ley 12.256, 498, 500, 516 "in fine" y cctes. C.P.P. II) Designese audiencia para resolver en este incidente a tenor de lo normado por los Arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., el día 27 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs. a los fines comparezca por ante este Juzgado, el causante Gallaro Tuliano Daniel Adrián, a fin de brindar explicaciones en cuanto a la posible inobservancia de la regla de conducta impuesta al momento de concedérsele el régimen de salidas transitorias y régimen abierto. Déjese constancia que se recibirá al causante en audiencia, con presencia de la Defensa, notificándose en consecuencia a las partes de la audiencia fijada. IV.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima Sr. Salvador Camporro (calle Guiraldes N° 5716) a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. V.- Atento no obrar en autos representantes de la víctima de autos, la menor Nerea Aldana Granadino ni sus domicilios, notifíquese a herederos y representantes de la misma, a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, lo expuesto en el apartado que precede. Juan S. Galarreta, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.831 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a herederos de la Sra. LEITE JULIE ISABEL y SU CÓNYUGE con último domicilio en calle Maipú 9239 Mar del Plata en causa N° INC-12622-2 seguida a Martínez Osvaldo Antonio por el delito de Homicidio calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 19 de octubre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y cctes. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 21/11/2017 a las 09.30 horas. Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá

recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo personal del Interno. III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 21 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos y su cónyuge, notifíquese a los herederos de los mismos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.832 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONCEBAT DIEGO EMMANUEL, poseedor del DNI 40.302.701; nacido el 20 de noviembre de 1996, en Argentina, hijo de Horacio Atilio Goncebat y de Sara Beatriz Altamiranda, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "ut supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-18354-16 (Registro Interno N° 7274), caratulada: "Goncebat Diego Emmanuel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2017. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (art. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2017. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.873 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a CRISTIAN GABRIEL REALE, argentino, soltero, instruido, hijo de Jorge Reale y de Isabel Lobos, nacido el 22 de abril, de 1971 en Morón (B), domiciliado en calle Riobamba N° 269 entre Avellaneda y Balcarce de Marcos Paz (B), DNI 22.054.333, del resolutorio abajo transcripto, recaída en Causa N° ME-177-2016 (5945) "Reale, Cristian Gabriel s/Lesiones Leves Calificadas por el vínculo". "Mercedes, 25 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 15 de mayo de 2013 (fs. 189/197), practique la Actuaría cómputo de pena (art. 500 del CPP.). Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional"; "Señora Juez: Informe a V.S. que habiendo resultado aprehendido el aquí encausado Cristian Gabriel Reale, en la presente causa, el día 28 de abril de 2016 (ver fs. 110/vta. de la causa agregada y fs. 117 de la presente), permaneció privado de su libertad hasta el día 28 de octubre de 2016, fecha en que se decretó su excarcelación, el total de seis (6) meses. Asimismo, las partes pactaron en el acuerdo abreviatorio de fs. 89/vta., la pena de prisión de seis (6) meses de efectivo cumplimiento, con costas. Que, efectivamente, el 3 de octubre de 2016 el nombrado Reale resultó condenado a la pena de prisión de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con costas, habiendo adquirido firmeza el día 10/11/16. Así, la pena impuesta a Reale venció el día 28 de octubre de 2016 y su registración caducará, a todos sus efectos, el día 28 de octubre de 2026 (art. 51 del Código Penal). Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaria, 25 de noviembre de 2016. Fdo. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada". "Mercedes, 25 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el

mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (art. 500 y ccdtes. del CPP.). Notifíquese. Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional". Mercedes, 10 de noviembre de 2017. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.879 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ROLÓN JUAN CARLOS, poseedor del DNI 26.206.618; nacido el 14 de enero de 1978 en Florencio Varela, hijo de Antonio Rolón y de Stela Maris Benítez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-37947-17 (Registro Interno N° 7444), caratulada: "Rolón Juan Carlos s/Amenazas Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2017. En atención a lo que surge precedentemente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2017. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.872 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PEDRO DIONISIO BENÍTEZ, en la causa N° 2326-C (N° interno 2326-C) caratulada: "Benítez, Pedro Dionisio s/Inf. Art. 42 y 72 del Dec. Ley 8.031" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 14 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Esta causa N° 2326-C (N° interno 2326-C) del registro de este Juzgado caratulada: "Benítez, Pedro Dionisio s/Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial" Y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 14 de febrero de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos, 42 y 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la captura que pesa sobre el infractor ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de Benítez respecto de quien el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: I) Revocar la orden de captura del infractor Pedro Dionisio Benítez (art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del CPP.). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del infraccionado Pedro Dionisio Benítez en orden a la Infracción art. 42 y 72 Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). III) Sobreseer al infraccionado Pedro Dionisio Benítez imputado titular de DNI 12.908.397, nacionalidad argentina, nacido el 24 de mayo de 1958, en Escobar, provincia de Buenos Aires, hijo de Dionisio Eusebio Benítez y de María Cormento, domiciliado en Calles Rabey y Jaramillo s/n° Florencio Varela, en virtud de lo resuelto en el acápite I. IV) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infractor mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley y conforme lo estatuido por el art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 14 de noviembre de 2017.

C.C. 13.875 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FEDERICO MARTÍN ORTIZ, argentino, D.N.I. N° 35.788.477, nacido el día 27 de agosto de 1994 en la Prov. de Formosa, hijo de Silvana Ester Cubillas y de Víctor Martín Ortiz, domiciliado en calle Cataluña N° 6263, Barrio Altos del Oeste, de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1206-2016 (6119), «Ortiz, Federico Martín s/Encubrimiento

calificado por Ánimo de lucro y por la adulteración de la numeración de un objeto registrable», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.878 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en causa 738-2016-3800 caratulada «Di Paola Pablo Fernando - Marturano Tomás - Moccerro Lucas - Lesiones graves en Riña - Azul (IPP 4103/16); a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: «En causa 738-2016-3800 de trámite, por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 10 de noviembre de 2017... no siendo habida a la fecha el encartado LUCAS MOCCERO con D.N.I. N° 94.571.429 y con último domicilio conocido en calle Azurduy N° 705 de Azull, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de revocarse la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada y decretarse su rebeldía (Art. 303 del C.P.P.). A tal fin dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial y en el Diario El Tiempo de Azul en forma gratuita, por el término de cinco días... Fdo. Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Tandil, 10 de noviembre de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 13.889 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo en causa N° 59/2016 caratulada «GARBERO, Andrés Fernando s/ Estafa y Estafa en grado de tentativa, en Concurso Real»; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En causa N° 59/2016 caratulada «Garbero, Andrés Fernando s/ Estafa y Estafa en Grado de tentativa, en Concurso Real «de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Señor Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a mi cargo, se ha dispuesto notificar a ANDRÉS FERNANDO GARBERO la siguiente resolución: «Tandil, 10 de noviembre de 2017... Hágase saber al Señor Andrés Fernando Garbero que deberá comparecer a este Juzgado - sito en calle Uriburu Sur 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y conchs. del C.P.P. Firmado: Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional». Tandil, 10 de noviembre de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 13.890 / nov. 29 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, notifica a la Sra. YÉSSICA ELIZABETH LUGO, Titular del DNI 34.409.248, progenitora de L.A., que en los autos caratulados: "L.A. s/Abrigo" (Expte. N° 3089-2017) se ha resultado: "Banfield, 17 de noviembre de 2017...Resuelvo: 1°) Declarar a la niña L.A. nacida el día 18 de enero de 2017, Titular del DNI 56.355.497, de las demás circunstancias, personales de autos en Situación de Adoptabilidad. Fdo.: Roxana del Río, Jueza, imponiéndola de la presente resolución y haciéndole saber que de no compartir el criterio deberá presentarse con patrocinio letrado (abogado de confianza o de carecer de medios por defensoría civil) en el plazo de 5 días a fin de hacer valer sus derechos (art. 18 CN.), bajo apercibimiento que de no comparecer se dispondrá sin más el destino definitivo de su hija L.A." Banfield, noviembre de 2017. Roxana Del Río, Jueza.

C.C. 13.874 / nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 4 del Depto. Jud. de Junín, Bs. As., a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Sec. Única, hace saber que en los autos: "FESACOR S.A. s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. 3535/2014) se ha dictado la siguiente providencia: "Junín, 1° de marzo de 2016... III) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Democracia de Junín haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios efectuada supra y haciendo saber al fallido y a los acreedores que pueden formular observaciones dentro de los diez días siguientes, siendo admisibles solamente las que se refieren a omisiones, errores o falsedad del informe en cualquiera de sus puntos (conf. art. 218 de la ley falencial). Fdo. Laura J. Panizza, Jueza en lo Civil y Comercial". "Junín, de agosto de 2017. Tiénese por aprobado el proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la Ley 24.522. Cúmplase con la publicación edictal ordenada a fs. 2221 respecto del último proyecto de distribución aprobado. Fdo. Laura J. Panizza, Jueza en lo Civil y Comercial". Junín, 15 de septiembre de 2017. Soledad C. Di Cienzo, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.908 / nov. 29 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RICARDO JAVIER GONNÁLEZ (argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el 8 de febrero de 1990 en CABA., hijo de Gerardo González y de Lucía Gómez, con último domicilio conocido en calles Miguel Cané y Libertad del Barrio "Loa Aromas" de la Ciudad de Gral. Rodríguez -B-, DNI 27.928.958) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1995-2017 (6744), "González, Ricardo Javier s/Amenazas Calificadas por el uso de Arma (2H) y Daño en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 8 de noviembre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 13.880 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEJANDRO OSCAR CEQUEIRA (argentino, soltero, instruido, nacido el día 28 de noviembre de 1991 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Alejandro Ismael Cequeira y de Lorena Edith Veiga, con último domicilio conocido en calle Constancio Vigil N° 2195 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI 37.880.348) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1128-2017 (6597), "Cequeira, Alejandro Oscar s/Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 6 de noviembre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 13.881 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JUAN MANUEL DUARTE, apodado "El gordo Juan", DNI 32.640.240, cuida coches y trabaja en una Cooperativa, instruido, argentino, nacido el día 16 de julio de 1986 en Luján, hijo de Héctor José (F) y de Mónica Liliana Benavidez, con último domicilio en calle 16 N° 271, entre 11 y 13 de Mercedes (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2322-2017 (6805), "Duarte, Juan Manuel s/Lesiones Leves Doblemente Calificadas por cometerse sobre la persona con quien se mantenía relación de pareja y mediando violencia de género en Concurso Real con Amenazas Simples", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 7 de noviembre de 2017. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.882 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DANIEL MARCELO PÉREZ, (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el día 5 de diciembre de 1977 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Daniel Marcelo Pérez y de Verónica Gabriela Gaudio, domiciliado en calle Carlos Calvo N° 6694 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI 46.280.918) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-831-2016 (6055) "Pérez, Daniel Marcelo s/Amenazas Calificadas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 8 de noviembre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 13.883 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1724-2016-5862, caratulada: "Figueredo Sergio Orlando s/Resistencia a la Autoridad en Luján (B)", (PP. N° 09-01-004884-16/00), notifica al nombrado SERGIO ORLANDO FIGUEREDO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 3 de noviembre del año 2017. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría Octava de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 84, cítese a Figueredo Sergio Orlando por edictos, para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 CPP.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 3 de noviembre de 2017.

C.C. 13.884 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -366-2011-3875, caratulada: "Rivera, Horacio Daniel s/Tenencia Simple de Estupefacientes en Moreno" -B-, notifica al nombrado HORACIO DANIEL RIVERA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 2 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del CP., Resuelvo: 1) Sobreseer a Horacio Daniel Rivera, en relación al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su

respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 14, primer párrafo y 34 inc. 10 de la Ley N° 23.737). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 64. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciación y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 2 de noviembre de 2017.

C.C. 13.885 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1079-2017-6228, caratulada: "Lorenzo, Daniel Matías - Lorenzo, Jorge David - Solís, Marcos Alejandro s/ Robo en Open Door (Luján -B-)", notifica a los nombrados DANIEL MATÍAS LORENZO y JORGE DAVID LORENZO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 6 de noviembre de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 102, por la Comisaría de Pilar, Seccional Quinta, notifíquese a los encausados Daniel Matías Lorenzo y Jorge David Lorenzo por edicto, intimándoselos a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes (Art. 129 del CPP.). Finalmente, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 98/vta. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 6 de noviembre de 2017.

C.C. 13.886 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1348-2017-6273, caratulada: "Llanos Herrera, Oscar Dagoberto s/Lesiones Leves Agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género y Amenazas en Concurso Real en Moreno" -B-, notifica al nombrado OSCAR DAGOBERTO LLANOS HERRERA, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día 7 de noviembre de 2017 ... Resuelvo: 1.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Llanos Herrera por edictos, intimándoselo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 7 de noviembre de 2017.

C.C. 13.887 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4916-17 (Sorteo N° SI-231 "Osorio Eduardo Darío Ezequiel S/ Robo", instruida por el delito de Robo en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a EDUARDO DARÍO EZEQUIEL OSORIO, de estado civil soltero, de ocupación albañil, nacido el 29/04/1992 en la localidad de Tigre, hijo de Beatriz Lidia Barrios y Rube Darío Osorio, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Estanislao López N° 726 de Rincón de Milberg, partido de Tigre, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 17 de noviembre de 2017. Por recibido, agréguese. Toda vez que el Sr. Osorio se ausentó de su domicilio -fs. 100-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 102, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Líbrese edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del CPP- y a los domicilios aportados oportunamente por el imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Rincón de Milberg que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, deberá ser conducido compulsivamente, durante los días hábiles de despacho, ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial." Fdo: María Emma Prada, Juez. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 13.865 / nov. 29 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - Por disposición del Tribunal del Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial de San Isidro, se hace saber que en los autos caratulados "Pascua, Jorge Daniel c/ López, Ernesto Alejandro y Otros s/ Despido" Expte. 43.747/2009 se ha resuelto lo siguiente: "San Isidro, 07 de julio de 2016. Por ello el Tribunal falla: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Jorge Daniel Pascua contra Ernesto Alejandro López y sucesores de Hugo Rubén López, condenado a estos últimos, en forma solidaria, a abonar al actor la suma de Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos Dieciséis con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 71.616,55.-), por los conceptos detallados al tratar la primera cuestión de esta sentencia.

(arts. 245, 232, 233, 103, LCT; art. 39 Ley 11.653, art. 163 C.P.C.C., arts. 15 y 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires). 2°) Aplicar intereses sobre el capital de condena desde que cada crédito se hizo exigible a la Tasa Pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar- como "Tasa Pasiva - Plazo fijo digital a 30 días.- Esto ha sido ratificado por la SCBA en autos "Zocaró, Tomas Alberto el Provincia ART y otros", Sentencia de fecha 11/03/2015. En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitorios a la Tasa Activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3°) El capital, intereses y costas, deberán ser depositados por la demandada condenada dentro de los diez días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución (art. 49 de la Ley 11.653). 4°) Condenar dentro del plazo de diez días a la parte demandada a extender: a) Un certificado de trabajo simple (art. 80 L.C.T.) b) Una constancia documentada del ingreso de los fondos de la seguridad social correspondientes a la actora; c) Una certificación de servicios prestados (art. 12 inc. g Ley 24.241) d) Una certificación de los aportes retenidos (art. 12 inc. g Ley 24.241). Todo ello de conformidad con las circunstancias fácticas fijadas en esta sentencia, bajo apercibimiento de aplicar apercibimientos diarios (art. 511 del C.P.C.C., art. 37 del mismo ordenamiento legal -63 Ley 11.653-; art. 666 bis Código Civil). Asimismo compeler a la demandada para que en el plazo de 30 días entregue en debida forma a la actora, el certificado del segundo y tercer párrafo del art. 80 LCT -según expresos términos peticionados en la demanda-, bajo apercibimiento de imponer sanción conminatoria de \$ 100 por cada día de retardo, a favor de la trabajadora (arts. 666 bis C. Civil), estableciendo que la operatividad de esta sanción surtirá efectos: a partir de la fecha en que se le declare procedente a expresa instancia de petición de la interesada en tal sentido concretado el incumplimiento según el lazo otorgado previa bilateralización de tal pedimento. 5°) Imponer las costas a la demandada por haber sido vencida (art. 19 de la Ley 11.653). 6°) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (art. 51 de la Ley 8.904). 7°) Rechazar la demanda en todos sus términos entablada por Jorge Daniel Pascua contra Anette S.A. (art. 726 C.C.C.) imponiéndose las costas al accionante vencido (art. 19 Ley 11653). Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes de la siguiente forma: Dr. Eduardo Agustín Arce (CUIT nro. 20-08406349-6) en la suma de pesos seis mil quinientos (\$ 6500) y Dra. Jaqueline Débora Jonas (CUIT nro. 23-25044578-4) en la suma de pesos doce mil novecientos (\$ 12.900), con más los porcentajes legales (arts. 9, 18, 21, 23, 28 inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 8°) Rechazar el reclamo por cobro de comisiones, ayuda escolar y asignación familiar y art. 1 Ley 11.653 reclamadas imponiéndose las costas al accionante vencido (art. 19 Ley 11.653). Declarar abstracto el pedido de extensión de la solidaridad contra La Serenísima S.A. 9°) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual, (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.aov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 10) Hacer saber a Ernesto Alejandro López y Sucesores Hugo Rubén López que deberá al momento de efectuar el depósito en el Banco Provincia Sucursal Tribunales de San Isidro consignar en la boleta de depósito correspondiente que lo realiza a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro perteneciente a los autos: "Pascua, Jorge Daniel c/ López, Ernesto Alejandro y Otros s/ Despido N° 43747. 11) Líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Isidro a fin de solicitar que se abra una cuenta en pesos a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro (Res. 2304 y art. 3 Res. S.C.B.A. N° 654/09). 12) Regístrese, liquídese y notifíquese. Fdo. Dres. Osvaldo Adolfo Maddaloni, Julián Ramón Lescano Cameriere, Diego Javier Tula, Jueces".

Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. punto, y de acuerdo al siguiente detalle:

A Cargo de la Demandada
Capital Histórico de Condena \$ 71.616,55
Intereses -Tasa Pasiva - bip
(desde el día 5/2/2008 al día 07/07/2016) \$ 96.880,62
Total \$ 168.497,17
Impuesto de Justicia (2,2 %) \$ 3706,93
10 % Art. 12 Inc. A) y F) Ley 8.455 \$ 370,69
Total \$ 172.574,79.

La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos ciento setenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$ 172.574,79). "San Isidro, 7 de Julio de 2016. De la presente liquidación vista a las partes por el término de cinco días (art. 38 C.P.C.C.; 48 y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese". "San Isidro, 7 de julio de 2016. Autos y Vistos: De conformidad con lo dispuesto por el art. 51 de la Ley 8.904, el Tribunal Resuelve: 1°) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes Dr. Eduardo Agustín Arce (CUIT N° 20-08406349-6) en la suma de pesos Once Mil Doscientos (\$ 11.200), Dra. Jaqueline Debora Jonas (CUIT N° 23-25044578-4) en la suma de

pesos veintidós cuatrocientos (\$ 22.400), Dr. Pablo Hernán Buracco (CUIT N° 30-693475313 en la suma de pesos Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800). Con más los porcentajes legales (arts. 9, 18, 21, 23, 28 inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2°) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Osvaldo Adolfo Maddaloni. Juez". "San Isidro, 24 de octubre de 2017. ...notifíquese por edictos a los codemandados herederos LÓPEZ ERNESTO ALEJANDRO y LÓPEZ MARÍA SOL conforme providencia de fs. 594. Publíquese sin cargo por dos días, en el Boletín Oficial y en los diarios "Crisol del Plata"... y "El Federal"... (arts. 59, 62, 145, 146 y 147 C.P.C.C. -art. 63 Ley 11.653). Fdo. Dr. Diego Javier Tula, Juez". Blanca Ofelia Sosa, Secretaria.

C.C. 13.866 / nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. María Fernanda Bisio, Secretaría a cargo de las Dras. Analía Heras Musri, Verónica De Igarzabal y María Natalia Gómez, sito en Bilbao 912, Piso 2do de San Isidro, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Aranda Daniela Susana y Otros c/ Nicolini Paula Lucila y Otros s/ Pretensión Indemnizatoria" expediente Nro. 22722, ha ordenado la publicación del presente edicto durante dos (2) días en el periódico "El Derecho" emplazando a ALEJANDRO DANIEL TRICERRI para que en el término de cinco (5) días comparezca bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que la parte actora se encuentra tramitando el respectivo Beneficio de Litigar Sin Gastos. Publíquese. San Isidro, 26 de septiembre de 2017. Analía Heras Musri, Secretaria.

C.C. 13.867 / nov. 29 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1484 seguida a González Castillo Martín Ezequiel, por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARTÍN EZEQUIEL GONZÁLEZ CASTILLO, uruguayo, de 27 años de edad, instruido, soltero, pintor, nacido el 16 de septiembre de 1989, indocumentado, con domicilio sito en la calle Arribeños N° 2598 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, hijo de Martín Jorge González (v) y de Sandra Beatriz Castillo (v) por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su Captura, (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 20 de octubre de 2017 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a González Castillo Martín Ezequiel por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su Captura (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional". Secretaria, 14 de noviembre de 2017. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 13.868 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1248 seguida a Elisa Roxana Hernández, por el delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Lesiones Leves y Violación de Domicilio Todos Agravados por la Participación de un Menor de 18 Años de edad y en concurso real entre sí, del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ELISA ROXANA HERNÁNDEZ, uruguaya, soltera, ama de casa, 31 años de edad, nacida el 29 de septiembre de 1984, cédula uruguaya N° 3.643.648 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenar su captura (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 11 de octubre de 2017 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Elisa Roxana Hernández por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo

de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde, y de ordenar su captura (arts.129, 303 y 304 del C.P.P.B.A)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 14 de noviembre de 2017. Eugenia N. Rosas Molina, Secretaria.

C.C. 13.869 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1523 seguida a Sergio David Díaz, por el delito de Amenazas Simples Reiteradas - Seis Oportunidades- y Desobediencia a la Autoridad Reiterada en dos ocasiones todo ello en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SERGIO DAVID DÍAZ, DNI 33.399.033, argentino, nacido el 11 de septiembre de 1987 en la localidad de Haedo partido de Morón, soltero, con último domicilio en la calle Andoanegui N° 2545 entre las calles Tokio y Márques de Aviles, hijo de José Luis Díaz y Roxana Marisa Cavallos por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 2 de noviembre de 2.017 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Sergio David Díaz por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 6 de noviembre de 2017. Verónica N. Roma, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.870 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, notifica a VÍCTOR HUGO VILLEGAS de las resoluciones que como recaudo legal a continuación se transcriben: "Banfield, 14 de julio de 2017. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 2622-1, que se siguieran a Villegas Víctor Hugo, en orden al delito de Robo; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 141/142, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida (cfr. fs. 8 inc. de ejecución) y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Asimismo, se le confirió un traslado al Sr. Agente Fiscal quien previo certificar los antecedentes del nombrado, se expresó en forma positiva frente a una posible Extinción de la Acción Penal, manifestando que sin perjuicio de ello, se habrían cumplido los plazos temporales. En este sentido, esta Sede se ha pronunciado en reiteradas oportunidades en cuanto a que si bien la Suspensión de Juicio a Prueba suspende los plazos referidos, los mismos no se reanudan sino hasta la extinción o revocación del instituto. Ahora bien, a pesar del criterio adoptado por esta Sede y explicado ut-supra, lo cierto es que de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas al nombrado como así también que no ha cometido nuevos delitos, por lo que nos permite presumir que el causante se ha adaptado correctamente a la sociedad. En este sentido, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la Acción Penal en estos actuados. Por ello, el Tribunal oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Víctor Hugo Villegas, en orden al delito de Robo, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 2 de octubre de 2000, en la localidad de Monte Grande. (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Víctor Hugo Villegas de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2622-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la Acción Penal (art. 341 del CPRP). III. Librese oficio al Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental a fin que se sirva remitir ante esta Sede Judicial legajo de ejecución de pena formado en relación a Aguilera Agüero Juan Carlos. Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese." Fdo.: Lidia F. Moro, Juez"; "Banfield, 12 de septiembre de 2017. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 281/vta. a Víctor Hugo Villegas de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial

Departamental. Fdo.: Lidia F. Moro, Juez, cita y emplaza, por el término de cinco días, a Víctor Hugo Villegas, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2622-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 21 de noviembre de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas poner fs. de informes y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Víctor Hugo Villegas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: nombre del juez, Juez." y "Banfield, 21 de noviembre de 2017. Advirtiendo en este acto que por involuntario error se omitió transcribir en el edicto cuya publicación obra a fs. que antecede la resolución que se pretendía poner en conocimiento del imputado, cúmplase en debida forma. A tales fines procédase a transcribir lo resuelto a fs. 281 y 290. Fdo. Lidia F. Moro, Juez". Secretaría, 21 de noviembre de 2017. Mariana Mazzola, Secretaria.

C.C. 13.871 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RIVERO AGUIRRE ERNESTO ANDRÉS, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 682036 (N° interno 2912) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de noviembre de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 682036 (N° interno 2912) del registro de este Juzgado y N° 3726/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Rivero, Ernesto Andrés s/ Tenencia ilegal de arma de uso civil" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia ilegal de arma de uso civil presuntamente ocurrido el día 19 de mayo del año 2006 en Avellaneda, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 2 de octubre de 2007 (fs. 156), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 184 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Rivero Aguirre Ernesto Andrés. Que a fs. 186/187 el Sr. Director del Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicitó, en razón del holgado tiempo transcurrido desde la adopción de dicha medida, se certifique la vigencia de la misma. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305: 1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 2 de octubre de 2007 (fs. 156), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 186/187 y 190/191, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Rivero Aguirre Ernesto Andrés por el delito Endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Rivero Aguirre Ernesto Andrés y a que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Revócase la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Rivero Aguirre Ernesto Andrés. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Rivero Aguirre Ernesto Andrés, en la presente causa 682036 (N° interno 2912) que se le sigue en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil, al haberse

operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Ernesto Andrés Rivera Aguirre, titular de D.N.I. N° 33.204.005, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 24 de agosto de 1987, changarín, hijo de Juan Carlos y de Mónica Beatriz Aguirre, domiciliado en calle Almancio Alcorta y Perito Moreno casa 398, Moreno, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U857638, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1205645 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estévez." Secretaría, Banfield 15 de noviembre de 2017.

C.C. 13.876 / nov. 29 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, de Mercedes (B), notifica a DANIEL MARCELO GODOY, DNI N° 21.442.347, en el Expte. N° 2283 caratulado: "Lucero Patricia Mabel c/Godoy Daniel Marcelo s/ Divorcio por Presentación Unilateral", la siguiente resolución: "Mercedes, 16 de septiembre de 2016. 1) Agréguese el certificado acompañada y tiénese por cumplido con lo a fs. 8. 2) De lo manifestado por la peticionante en relación a la propuesta reguladora (ver fs. 6 vta. punto 4º), córrase traslado al otro cónyuge, Sr. Daniel Marcelo Godoy por el término de 5 días; para que la acepte en forma total o parcial o en su defecto presente su propia propuesta (Arts. 437, 438, 439 y ccs. CCCN). Notifíquese con la entrega de las copias respectivas, debiendo observarse para ello lo dispuesto en los Arts. 139, 338 del CPCC, 187 y ccs. Ac. SCBA 3397/2008. Fdo. María Rosana Brandoni, Jueza. Mercedes, 14 de noviembre de 2017. Julieta Piccolomini, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.877 / nov. 29 v. nov. 30

1. LA PLATA**L.P.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única a cargo de José Sozzani, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 e 47 y 48, en autos caratulados "Di Marzio Godofredo Gabriel y otros c/ Reboratti Santiago s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Exp. N° LP-29974-2017) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a presuntos herederos de REBORATTI SANTIAGO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. I, Sec. C, Manz.123, Parc. 1-10 e inscripto bajo el N° 68901 Fº 1679 vta. año 1911, Serie B, lote-UF-UC 3 y 4 del Partido de La Plata, mediante edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 145, 146, 147, 341, 681 y concs. del C.P.C.C.). La Plata, 15 de noviembre de 2017. Carlos J. Sozzani, Secretario.

L.P. 29.040 / nov. 28 v. dic. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO LUIS PANICO. La Plata, 31 de octubre de 2017. Valeria Martina Cortés, Secretaria.

L.P. 29.154

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INÉS ALICIA FARINA. La Plata, 14 de noviembre de 2017. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 29.138 / nov. 29 v. dic. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaria a cargo de la Dra. María Luz Constantín, en autos caratulados: "Romero, Orlando Martín y Vera, Sonia Ester c/Delfa S.A.C.I.F.I. s/Usucapión" Expte. 2017, cita y emplaza por 10 días a PROMETEO MARTÍNEZ, y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble ubicado en la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. G, Quinta 4, Parcela 12, Matrícula N° 12.831, del partido de Magdalena (065) hoy partido de Punta Indio (134), a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Verónica, 25 de octubre de 2017. María Luz Constantín, Secretaria.

L.P. 29.140 / nov. 29 v. nov. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle 47 N° 957 entre 14 y 15 de La Plata, en autos: "López Patricia Graciela y Otro/a c/Galli Antonio Pablo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" N° 30.613, se cita a MARÍA EXPOSITO, JORGE ANTONIO, PABLO HÉCTOR, ALBERTO LUIS y MARCELO ADOLFO GALLI, a los herederos de LUISA DOMINGA GALLI y a los herederos de HORACIO ANTONIO PEDRO GALLI, como así también a los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de autos ubicado en calle 26 bis entre 473 (ex Cantilo) y 473 bis (ex 15) de City Bell inscripto en la matrícula 173.456 (055) de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. T, Manzana 54 F, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 266.260, para que en de plazo de diez (10) días se presenten a contestar demanda y tomen la intervención que corresponda en autos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 681 del CPCC.). La Plata, 17 de octubre de 2017. María Antonia Muguerza, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.119 / nov. 29 v. dic. 1°

POR 1 DÍA - La Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaria de la Dra. Romina Otaño (con domicilio en Tejeiro Martínez N° 503 de Paraná, Entre Ríos) en los autos caratulados: "Administradora Tributaria de Entre Ríos 8 A.T.ER.) c/MAPROT S.R.L. - Monitorio Apremio" (N° 42202) de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 517 Inc. 2, 142 y 143 del CPCyC. se ha dispuesto -a fojas 26 con fecha: 29/12/2016 - citar por edictos que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial de Entre Ríos, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario con distribución en la Localidad de Pilar (Provincia de Buenos Aires), para que el demandado MAPROT S.R.L. dentro de los cinco días a contar desde la última publicación, comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa, Art. 329 del CPCC. Adriana B. Acevedo, Jueza. Paraná, 7 de marzo de 2017.

L.P. 29.137

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaria N° 56 a mi cargo, sito en Montevideo 546 piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires, informa que el día 2 de noviembre de 2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la firma "TIERRA PAMPA S.A.", CUIT 30-70867263-3. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Síndico: Claudio Luis Jacinto Barberia, en el domicilio sito en la calle Lavalle 1506 piso 1 depto. "6" de la Ciudad de Buenos Aires (tel. 3220-2071/cel. 1544712668) hasta el día 14/03/2018. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 2/05/2018 y 14/06/2018, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39. El período de exclusividad finalizará el día 7/12/2018. La audiencia informativa se realizará en la sede del Juzgado el día 30/11/2018 a las 10:30 horas. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se libra en los autos caratulados: "Tierra Pampa S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 7118/2017). Buenos Aires, 14 de noviembre de 2017. Mercedes Arecha, Secretaria.

C.F. 32.047 / nov. 24 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por cinco días a sucesores de LOPARDO JUAN CARLOS CUIT N° 20-05259606-9, a comparecer en juicio "Expte. N° 19092/17, Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/ Lopardo Juan Carlos y Masson Raúl Miguel S.H. y Otros s/ Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Posadas, Misiones, 19 de octubre de 2017. Liliانا Beatriz Krauchuka, Secretaria.

C.F. 32.062 / nov. 28 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días, a la Sra. YAMILA SOLANGE SORIA, progenitora del menor Matías Elián Coronel, a presentarse con debido patrocinio letrado en autos: "Coronel Matías Elián s/Adopción - Acciones Vinculadas" en trámite ante este Juzgado. San Isidro, 7 de noviembre de 2017. Tomás J. Macrae Moir, Auxiliar Letrado.

C.F. 32.083 / nov. 29 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 39, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la CABA, comunica en los autos: "Stieglitz Construcciones S.A s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 21.901/2017) que con fecha 6 de noviembre de 2017 se ha declarado abierto el concurso preventivo de STIEGLITZ CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-51912004-2) cuyo Síndico es el Estudio Rodríguez Martorelli & Asoc. Ante el cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en su domicilio sito en la calle Sarmiento 1452 Piso 8°, Dpto. "A" de esta ciudad (Tel. 4372-8454/6471), hasta el día 2 de febrero de 2018. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 16 de marzo de 2018 y 3 de mayo de 2018 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 18 de octubre de 2018 a las 10:30 hs. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de noviembre de 2017. Ana V. Amaya, Secretaria.

C.F. 32.080 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaria N° 53 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, piso 1°, CABA., comunica que con fecha 20 de septiembre de 2017 se declaró abierto el concurso preventivo de GOTAN TRADING S.A. (CUIT 30-70852811-7), en el cual han sido designado Síndico al Estudio Covini, Kovalsky y Asociados con domicilio constituido en Larrea 1147 Piso 1° A CABA (tel. 4826-0772), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 21 de diciembre de 2017 (art. 32 Ley 24.522). El Informe Individual del síndico deberá presentarse el 9 de marzo de 2018 y el General el 25 de abril de 2018. Se designa el 15 de octubre de 2018 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC.), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 22 de octubre de 2018. Se hace saber a los trabajadores que deberán designar un representante para integrar el Comité Provisorio de Acreedores (art. 260 LC.). Se libra el presente en los autos: "Gotan Trading S.A. s/Concurso Preventivo", Expte: COM 16957/2017, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 9 de octubre de 2017. Alejandra Marti, Secretaria.

C.F. 32.072 / nov. 29 v. dic. 5

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 a cargo de la Dr. Dominoni Juan Facundo, Sec. Única cargo de la Dr. Longhi, Eduardo Anibal, Dr. Moser, Cristian Alberto y Dra. Germinario Adela Alejandra, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544/48 de la Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Sánchez Bajo Laura Beatriz c/ Urso Cosimo s/ Divorcio por Presentación Unilateral" (Expte 42835), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. URSO COSIMO dentro de un plazo de cinco días tome conocimiento de la presente causa y de la propuesta de convenio a Fs. 58 a efectos de prestar conformidad con la misma y/o presentar propuesta alternativa bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para su representación durante el proceso. Juan Facundo Dominoni, Juez Juzgado de Familia N° 4. Eduardo Anibal Longhi, Secretario Adscripto.

M.P. 36.553 / nov. 28 v. nov. 30

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Laura Trench, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber y comunica que, con fecha 29 de septiembre de 2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MARÍA TERESA SOSA, con domicilio en la calle Vito Dumas 317, de la localidad de Victoria, partido de San Fernando. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos ante el síndico José Manuel Montana, con domicilio en Avenida San Martín 2267, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 horas, teléfono: 0114284-0087, email: peritojmm@yahoo.com.ar, haciéndose saber que el arancel verificador asciende al 10 % del salario mínimo vital y móvil. Los acreedores tienen hasta el día 27 de diciembre de 2017 para presentar ante el síndico los pedidos de verificación de créditos, y cuentan hasta el día 14 de febrero de 2018 para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Asimismo se fijan las siguientes fechas: el día 23 de marzo de 2018 para la presentación del informe del art. 35 LCQ, y el día 10 de mayo de 2018 para la presentación del informe del art. 39 LCQ, y el día 14 de noviembre de 2018 para la

clausura del período de exclusividad y el día 5 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs. para la audiencia informativa, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. San Isidro, 10 de noviembre de 2017. Santiago Ferreyra, Auxiliar Letrado.

S.I. 43.346 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 30 a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 60 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica que el 7/11/2017 se dejó sin efecto el decreto de quiebra y se ordenó la apertura de concurso de NEWTOR S.R.L. s/Concurso Preventivo (COM 8418/2017) CUIT 30-70816301-1, domiciliada en Montevideo 765, piso 2°, "C", CABA y planta industrial Av. Ader 3346 de Carapachay, pdo. de Vicente López. Síndico José Luis Roubio, con domicilio en Uruguay 618 2° "C", CABA, 4371-7474. Insinuaciones en el domicilio del Síndico: hasta el 22/12/2017 (LCQ 32) de 12:00 a 18:00 hs. Informe individual: (LCQ 35) el 12/03/2018. Audiencia informativa: 12/10/2018 a las 10:00 hs; vencimiento del período de exclusividad: 22/10/2018. Buenos Aires, 14 noviembre de 2017. Thelma L. Losa, Secretaria.

S.I. 43.366 / nov. 28 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por doce (12) días a los presuntos herederos de JERÓNIMO TAGLIAPIETRA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Pasaje Ulsina N° 1740, de la Localidad y Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Machena Ambrosia María c/ Tagliapietra Jerónimo s/Usucapión" (Expte. N° 31847) debiendo tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que los represente. San Isidro, 23 de octubre de 2017. María L. Iglesias, Secretaria.

S.I. 43.395 / nov. 28 v. nov. 29

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9; Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a MARÍA TERESA ROCCA Y TRABUCCO, MARÍA LUISA ROCCA Y TRABUCCO y a SUSANA HAYDEE ROCCA Y TRABUCCO, herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Boga sin número, entre calles Miguel Diomede y Carlos Morel de la localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, individualizado según datos de catastro como: Circunscripción II, sección "A", Manzana 323, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 087378 con n una superficie de 325,50 m2 para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en los autos: "González Susana c/Roca Pablo Manuel s/ Usucapión". Expte. 84.398, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2017. Sabrina A. Igoldi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.691 / nov. 29 v. nov. 30

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Damiana Frías, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados "Larrea, Rubén Dardo c/ Rodríguez, Enrique y otras s/ Prescripción adquisitiva" Expte. 105.158 cita y emplaza a los demandados ENRIQUE RODRÍGUEZ Y MORENO, DORA CARIDAD RODRÍGUEZ Y MORENO y ANA MARÍA RODRÍGUEZ Y MORENO, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hacen se les nombra el Sr. Defensor de Ausentes del Departamento. Bahía Blanca, 24 de octubre de 2017. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 59.255 / nov. 21 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz de Cnel. Rosales, Sec. Única del Dpto. Jud. de B. Bca., cita y emplaza al Sr. SALVADOR BRUGALETTA y/o sus herederos y a quien se creyere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. es: C. VI, Mz. 194, S. L P. 367 (113), para que en el plazo de diez (10) días tome la intervención que le corresponda en: "Rodríguez Carlos Jesús c/Brugaletta Salvador s/Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 3 de noviembre de 2017. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 59.367 / nov. 29 v. nov. 30

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Morón ha dictado el siguiente auto: "Morón, 4 de octubre de 2017, cítese a la demandada DELFINA FRANCIA, sus herederos y/o sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Circ. II, Secc. E, Manz. 273, Parc. 5, Partida Inmobiliaria 101-074050-5, Matrícula 114.164 de Morón)... para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Fdo. María Victoria Aloé, Jueza". Morón, 26 de octubre de 2017. Agustín César Aguerido, Secretario.

Mn. 64.180 / nov. 29 v. nov. 30

9. MERCEDES

Mc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO ARMANDO GONZÁLEZ y MARTA ALICIA SÁNCHEZ. Luján, 25 de octubre de 2017. María Leticia Rosso, Secretaria.

Mc. 68.359

10. JUNÍN

Jn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes (BA), comunica que en autos: "Duhart Damián Horacio s/Concurso Preventivo" (Pequeño), se dispuso la apertura del concurso de acreedores de DAMIÁN HORACIO DUHART, DNI 28.562.093. También se fijó hasta el día jueves 1° de febrero de 2018 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico, Contador Cristian Manuel Kraus, con domicilio en calle 23 N° 618 de Mercedes (BA). Para la presentación del Informe Individual se fijó hasta el 15 de marzo de 2018 y para la presentación del Informe General que deberá presentar el Síndico, hasta el 30 de abril de 2018. Mercedes (BA), 14 de noviembre de 2017. Roberto J. Quintana, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.807 / nov. 23 v. nov. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, sito en calle Rawson 78 de Lincoln, cita al demandado LUIS FREZZA y al heredero JULIO CÉSAR FREZZA, como así a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir el cual se sitúa en la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 163, Parcela 6, para que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda incoada bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Ordenado en autos: "Losa Gastón Gustavo c/Frezza Luis s/Usucapión" (Expte. N° 26827). Lincoln, 24 de octubre de 2017. Horacio O. Stefano, Secretario.

Jn. 70.846 / nov. 29 v. nov. 30

23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza a RENE ENRIQUE TAPHANEL Y DELIA CUGAT DE TAPHANEL y a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Avda. Argentina N° 719 de Merlo, Provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: I; Sección: H; Manzana: 489; Parcela 3; Partida Inmobiliaria 66762, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda y en igual término constituyan domicilio procesal (Arts. 40 y 41 del CPCC) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Morón, 2 de noviembre de 2017. Fernanda Fabian, Secretaria.

L.M. 297.361 / nov. 28 v. nov. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel Jorge Williams, Secretaría Única, a cargo del Dr. Diego J. M. Castro Cano, cita y emplaza por quince (15) días a las personas interesadas en relación a la solicitud de cambio de nombre formulado por los progenitores de la menor MORENO VALENTINA. San Justo, 7 de julio de 2017. Daniel Jorge Williams, Juez. Diego J. M. Castro Cano, Auxiliar Letrado.

L.M. 197.686 / 1° v. nov. 29